

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
05 de Abril de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. N° 39



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1075-E/2020.-

EXPTE. N° 1050-877-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2020, una (01) comisión, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO INDÍGENA" del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campina Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800902-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5997-E-09, y modificado por Resolución N° 7976-E-11 y por Resolución N° 2120-E-14.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO INDÍGENA", por la cohorte 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO INDÍGENA" del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campina Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5997-E-09, y modificado por Resolución N° 7976-E-11 y por Resolución N° 2120-E-14.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Junta Provincial de Calificación Docente, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 1514-E-S/2020.-

EXPTE. N° 1050-556-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2020.-

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2020, con una (01) comisión de treinta y cinco (35) inscriptos, de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COSMIATRÍA, COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA" del Instituto de Educación Superior "TRASCENDER", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con CUE N° 3800927-00, conforme al Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 13211-E/S/19.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN COSMIATRÍA, COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COSMIATRÍA, COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA" del Instituto de Educación Superior "TRASCENDER", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2020, con una (1) comisión de treinta y cinco (35) inscriptos, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 13211-E/S/19.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, , Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos. Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid

Ministro de Salud

RESOLUCION N° 1574-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-558-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado en Ciencias Sagradas aprobado por Resolución N° 13961-E/19, para la cohorte 2020, en el Instituto de Educación Superior que se consigna a continuación:

IES	SEDE	CUE
7	San Salvador de Jujuy	3800042-00

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore el Documento para la implementación del Diseño Curricular para la Formación Docente inicial del Profesorado en Ciencias Sagradas.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1630-E/2020.-

EXPTE. N° 1082-316-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2020, con una (01) comisión de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR" del Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800978-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 12280-E/19.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TECNICO SUPERIOR EN ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR" del Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2020 con una (01) comisión, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 12280-E/19.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección General de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 1837-E-S/2020.-

EXPTE. N° 1050-899-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2020.-

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2020, con una (01) comisión de treinta (30) inscriptos, de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PROTESIS DENTAL" del Instituto Superior de



Enseñanza de Mecánica Dental "San Salvador", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con CUE N° 3800901-00, conforme al Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 2194-E/12.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN PRÓTESIS DENTAL" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PRÓTESIS DENTAL" del Instituto Superior de Enseñanza de Mecánica Dental "San Salvador", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2020, con una (01) comisión de treinta (30) inscriptos, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 2194-E/12.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Junta Provincial de Calificación Docente, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 2003-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-100-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los Institutos de Educación Superior a desarrollar, mediante la modalidad de enseñanza remota las ofertas educativas de postítulo que se detallan en el Anexo Único que integra la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a los Institutos de Educación Superior que opten por implementar la enseñanza remota en el desarrollo de la propuesta educativa de postítulo, a habilitar la inscripción de docentes mediante formularios web y a desarrollar estrategias y herramientas virtuales pertinentes a la oferta.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que, los Institutos de Educación Superior comprendidos en la presente resolución, deberán elevar un informe mensual de las acciones y adecuaciones realizadas en entornos virtuales a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que, al concluir las medidas sanitarias de aislamiento y distanciamiento obligatorios, los Institutos de Educación Superior podrán retomar la modalidad presencial en el desarrollo de los postítulos, o implementarlos en modalidad dual o combinada según protocolos que se aprueben al efecto.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración (Área Costo y Presupuesto, Recursos Humanos y Departamento Administrativo), Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2008-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-510-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N°13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, en lo que respecta a la Denominación de la Carrera y al Título que otorga, según se consigna a continuación:

Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual

Profesor/a de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual

ARTÍCULO 2°.- Modificase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, en lo que respecta a la Denominación de la Carrera, según se consigna a continuación:

Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual

ARTÍCULO 3°.- Modificase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, en lo que respecta al Régimen de Cursada y Carga Horaria Total de la Unidad Curricular Trastornos en el Desarrollo en Sujetos con Discapacidad Intelectual (Cognición), correspondiente al segundo año, orden 23, según se consigna a continuación:

Régimen de Cursada: Anual

Carga Horaria Total: 128 h cáted. / 85h 20 min

ARTÍCULO 4°.- Modificase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular Abordajes Pedagógicos Complejos, correspondiente al tercer año, orden 21, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 6 h cáted. / 4 h reloj

Carga Horaria Total: 192 h cáted. / 128 h reloj

ARTÍCULO 5°.- Modificase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, en lo que respecta al Régimen de Cursada y Carga Horaria Total de la Unidad Curricular **Educación Sexual Integral y Discapacidad Intelectual**, correspondiente al cuarto año, orden 7, según se consigna a continuación:

Régimen de Cursada: Anual

Carga Horaria Total: 128 h cáted. / 85h 20 min

ARTÍCULO 6°.- Modificase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, incorporando una Unidad Curricular de Definición Institucional (UDI) en el cuarto año, orden 30, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

32. Unidad Curricular de Definición Institucional

Régimen de Cursada: Cuatrimestral

Ubicación en la Estructura Curricular: 4° Año 1° C

Carga Horaria: 4 h cáted. / 2h 40 min reloj

Carga Horaria Total: 64 h cáted. / 42 h 40 min reloj

Esta unidad curricular propone el abordaje de temáticas definidas institucionalmente que son relevantes y significativas para la formación de los/las estudiantes. De esta manera, sus necesidades formativas guiarán la selección del campo temático sobre el cual versará la UDI y su formato de aplicación (entre Taller o Seminario). La propuesta elegida será implementada previa autorización de la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 7°.- Modificase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N°13945-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración - Carga horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3968 h	2645 h 20 min

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Horas Cátedra	Horas Reloj	Porcentajes Relativos
Campo de la Formación General	1024	682 h 40 min	25,81 %
Campo de la Formación Específica	1984	1322 h 40 min	50,00 %
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min	20,97 %
Unidad Curricular de Definición Institucional	128	85 h 20 min	3,23 %
TOTALES	3968	2645 h 20 min	100 %

ARTÍCULO 8°.- Modificase la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual aprobado por Resolución N°





13945-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo Único que forma parte de la Resolución.-

ARTÍCULO 9°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 10°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2311-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-201-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración aprobado por Resolución N° 13963-E/19, modificado por Resolución N° 2007-E/20, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13963-E/19, modificada por Resolución N° 2007-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2351-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-193-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Inicial aprobado por Resolución N° 13928-E/19, modificado por Resolución N° 2011-E/20, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Inicial la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13928-E/19, modificada por Resolución N° 2011-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2384-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-217-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Primaria Orientación en Educación Rural aprobado por Resolución N° 13971-E/19, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Primaria Orientación en Educación Rural la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13971-E/19 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo-1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2386-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-219-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Primaria Orientación en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos aprobado por Resolución N° 13968-E/19, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Primaria Orientación en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13968-E/19 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2412-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-238-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Superior Ciencias de la Educación



aprobado por Resolución N° 13935-E/19, modificado por Resolución N° 2081-E/20, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13935-E/19, modificada por Resolución N° 2081-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2418-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-220-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual aprobado por Resolución N° 13945-E/19, modificado por Resolución N° 2008-E/20, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución. **ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13945-E/19, modificada por Resolución N° 2008-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2421-E/2020.-

EXPTE. N° NJ-1082-216-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Inglés aprobado por Resolución N° 13942-E/19, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Inglés la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13942-E/19, y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Departamento Registro

de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2942-E/2016.-

EXPTE. N° 1056-18528-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cambio de situación de revista excepcional, de interino a titular de la Prof. Neli Alicia BURGOS, CUIL N° 27-14250802-3, a partir de la fecha de la presente resolución, según el siguiente detalle:

INSTITUTO	MODALIDAD	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA	CUPOF	A-CI-C2	AÑO/ DIVISION	CARACTER
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N°10 -LOOR. GRAL. SAN MARTIN-	PROFESORADO DE INGLÉS PARA EL 3° CICLO DE LA EGB Y LA EDUCACION POLIMODAL	LA INSTITUCION ESCOLAR	06	3 9 2 1 6	C1	2° 1°	T
		SISTEMA EDUCATIVO Y SOCIEDAD 2	06	3 8 8 7	C1	1° 1°	T
	PROFESORADO DE EL 3° CICLO DE LA EGB Y LA EDUCACION POLIMODAL	LA INSTITUCION ESCOLAR	06	3 8 8 3 1	C1	2° 1°	T

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la Docente que deberá presentar Declaración Jurada a efectos de corroborar su situación de revista para encuadrarse en el régimen de incompatibilidad vigente, en el término de diez (10) días contados a partir del primer día hábil de la notificación de la presente, ante el/la Rector/a del Instituto, quien la remitirá al Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Administración (Área Costo y Presupuesto, Recursos Humanos y Departamento Administrativo). Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 14036-E/2019.-

EXPTE. N° NJ-1082-551-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Economía aprobado por Resolución N° 13958-E/19, para la cohorte 2020, en el Instituto de Educación Superior que se consigna a continuación:

IES	SEDE	CUE
6	Monterrico	3800451-02

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore el Documento para la implementación del Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Economía.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaria de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento





Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 14032-E/2019.-

EXPTE. N° NJ-1082-552-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología aprobado por Resolución N° 13939-E/19, para la cohorte 2020, en los Institutos de Educación Superior que se consignan a continuación:

IES	SEDE	CUE
5	San Salvador de Jujuy	3800472-01
7	Libertador General San Martín	3800042-02
9	San Pedro	3800458-00

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore el Documento para la implementación del Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 15-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-259/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor **JORGE ANTONIO JUAREZ**, D.N.I. N° 20.240.117, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017- LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0 PERSONAL
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 16-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-150/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios y la Adenda Modificatoria celebrados por el Período 2018, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable, representada por su Titular, Señor **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor **NELSON FERMÍN ANTONIO MARISCAL**, D.N.I. N° 29.404.854, de Categoría 12, más 50% de Adicional por Mayor Horario durante los meses de Enero a Junio y 85% de Julio a Diciembre, correspondientes al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G/2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandara el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2018- LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO

AMBIENTAL
1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0 PERSONAL
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 102-MA/2020.-

EXPTE. N° 066-339/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Secretaría de Gestión Ambiental representada en ese acto por la Directora Provincial de Calidad Ambiental, **Ing. Qca. ANDREA ALEJANDRA ARDUINO**, D.N.I. N° 27.110.850 y el Sr. **JOAQUÍN GERMÁN SILISQUE**, D.N.I. N° 28.310.448, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 ya lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2013- LEY N° 5756

JURISDICCION: "A" GOBERNACION
U. DE O.: "9" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0 PERSONAL
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO





1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 118-MA/2020.-
EXPTE. N° 1103-217/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor LUIS MIGUEL CAÑIZARES, D.N.I. N° 33.232.602, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a las erogaciones que demando el cumplimiento de la citada contratación, es la siguiente:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

Table with columns: JURISDICCION, U. DE O., BIODIVERSIDAD, FINALIDAD, FUNCION, AMBIENTAL, and sub-categories like EROGACIONES CORRIENTES, OPERACIÓN, PERSONAL, etc.

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 130-MA/2020.-
EXPTE. N° 1103-367/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por la Titular ministerial, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Licenciado en Ciencias Biológicas OSCAR EDUARDO VARGAS, D.N.I. N° 28.534.983, Categoría A-3, más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a las erogaciones que demando el cumplimiento de la citada contratación, es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

Table with columns: JURISDICCION, U. DE O., BIODIVERSIDAD, FINALIDAD, FUNCION, AMBIENTAL, and sub-categories like EROGACIONES CORRIENTES, OPERACIÓN, PERSONAL, etc.

1.1.1.0.0.0 PERSONAL
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 135-MA/2020.-
EXPTE. N° 1102-658/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor HÉCTOR DANIEL ORTEGA, D.N.I. N° 26.582.558, Categoría A-5, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

Table with columns: JURISDICCION, U. DE O., DESARROLLO SUSTENTABLE, FINALIDAD, FUNCION, AMBIENTAL, and sub-categories like EROGACIONES CORRIENTES, OPERACIÓN, PERSONAL, etc.

1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0 PERSONAL
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 145-MA/2020.-
EXPTE. N° 1103-353/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por la Titular ministerial, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y la Licenciada en Ciencias Biológicas MARÍA VERÓNICA MIRANDA, D.N.I. N° 27.640.204, Categoría A3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período 10 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demando el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

Table with columns: JURISDICCION, U. DE O., BIODIVERSIDAD, FINALIDAD, FUNCION, AMBIENTAL, and sub-categories like EROGACIONES CORRIENTES, OPERACIÓN, PERSONAL, etc.





1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 149-MA/2020.-

EXPTE. N° 1100-581/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, DNI N° 21 320, 161 v la Sra PATRICIA ANDREA FARFÁN DNI N° 26.675.066, Categoría 24, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 19 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la contratación que tramita en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U DE O. "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD "3" SALUD
FUNCION "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 187-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-294/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor ARMANDO MIGUEL MALATTINE, D.N.I. N° 34.635.826, Categoría 12., más el 70 % de Adicional por Mayor Horario, por el período 6 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, correspondientes al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO
AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y

Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 188-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-152/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable ese acto por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y ALEJANDRA LIA PEREZ, D.N.I. N° 23.992.424, Categoría 12, más el 50% de

Adicional por Mayor Horario, desde el 01/01/18 al 30/06/18 y del 85% por el período 01/07/18 al 31/12/18, correspondientes al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de conformidad a las previsiones del Decreto Ni° 1378-G-12 ya lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO
AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 192-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-488/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente representada en ese acto por la Titular ministerial, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Sr. EMILIANO SAUL LEAÑO, D.N.I. N° 34.584.195, Categoría 12, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO
AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-





C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 226-MA/2020.-
EXPTE. N° 1102-277/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Sr. **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y el Sra. **NOELIA FABIANA HERNANDEZ BARCONTE**, D.N.I. N° 27.110.514, Categoría 12, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2017 – LEY N° 6001		
JURISDICCION:	“W”	MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.:	“W3”	SECRETARIA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE		DE
FINALIDAD:	“3”	SALUD
FUNCION:	“2”	SANEAMIENTO
AMBIENTAL		
1.0.0.0.0.0	EROGACIONES CORRIENTES	
1.1.0.0.0.0	OPERACIÓN	
1.1.1.0.0.0	PERSONAL	
1.1.1.2.0.0	PERSONAL TEMPORARIO	
1.1.1.2.1.0	PERSONAL CONTRATADO	
1.1.1.2.1.9	Personal Contratado	

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 479-ISPTyV/2020.-
EXPTE. N° 516-958/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2020.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES DE JUJUY representado por su titular DR. GUIDO MATÍAS LUNA y el Sr. TOLEDO HERRERA CARLOS GABRIEL CUIL 20-32110686-3, categoría 22 del escalafón general Ley 3161, por el período comprendido entre el 01/01/18 al 31/12/18.-
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9-1-1 "Personal Contratado", en la U. de O.: 6C -Dirección Provincial de Inmuebles de Jujuy, Jurisdicción "V" - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Ejercicio 2017.-
ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, y al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 553-DEvP/2020.-
EXPTE. N° 0647-51-2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, representada por el Lic. DIEGO SUAREZ y la Sra. CARINA MABEL CALISAYA, DNI N° 28.376.077 CUIL N° 23-28376077-4, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, cuyo texto se encuentra a fs. 15/16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueban por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2016
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN
U. de O.: "8C" AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
PARTIDA: 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Agencia de Comercialización. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 50-SGG/2020.-
EXPTE. N° 253-36/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular Sr. RAUL ALBERTO GARCIA GOYENA y señor FRANCISCO ARIEL TOLOSA, CUIL N° 23-24947853-9, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A" - Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 51-SGG/2020.-
EXPTE. N° 253-33/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su entonces titular Sr. RAUL ALBERTO GARCIA GOYENA y la agente MARIA SOFIA FIERRO, CUIL N° 27-37094007-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A" - Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

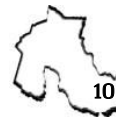
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 246-SGG/2020.-
EXPTE. N° 241-0052/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada por el entonces titular, Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y la agente ADRIANA DANIELA BRIONES,





CUIL N° 27-31961248-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 249-SGG/2020.-

EXPTE. N° 241-67/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el **Sr. LUIS RAUL PEREZ, CUIL N° 20-33627626-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, mas el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 251-SGG/2020.-

EXPTE. N° 241-63/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y la **Lic. ANALIA DEL VALLE MORALES, CUIL N° 27-31126751-0**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 252-SGG/2020.-

EXPTE. N° 241-61/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular **Lic. MAXIMILIANO**

FEDERICO QUINTEROS y la **Srta. MONICA GABRIELA HERERA VARGAS, CUIL N° 27-26793516-0**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 028-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-122/2021.-

AGRE. N° 617-818/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la Sra. FERNANDEZ CORNELIA D.N.I. N° 17932152, junto a su grupo familiar, acordados por el BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL sobre el lote 21, Manzana 07, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infractores procedase a realizar la anulación del BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL sobre el lote 21, Manzana 07, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S.S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. SUAREZ CAROLINA NOEMI D.N.I. N° 36225833 y del Sr. MORALES CRISTIAN RODOLFO D.N.I. N° 31846178, junto a su grupo familiar sobre el lote 21, Manzana 07, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 029-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-125/2021.-

AGRE. N° 617-817/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que el Sr. DIAZ RAMON SERGIO D.N.I N° 25090643, junto a su grupo familiar, acordados por el BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL sobre el lote 06, Manzana 07, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infractores procedase a realizar la anulación del BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL sobre el lote 06, Manzana 07, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S.S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. ORELLANA PAMELA ROMINA DEL VALLE D.N.I. N° 30399303, junto a su grupo familiar sobre el



lote 06, Manzana 07, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 030-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-124/2021.-

AGRE. N° 617-816/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. SAJAMA ANDREA JAQUELINA D.N.I. N° 26285631 y del Sr. CORONEL HUGO RAMON D.N.I. N° 23145802, junto a su grupo familiar, acordados por el BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL sobre el lote 12, Manzana 03, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite": y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infractores procedáse a realizar la anulación del BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL sobre el lote 12, Manzana 03, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S.S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. RUEDA NILDA ALEJANDRA D.N.I. N° 35308688, y del Sr. VILTE DAVID JONATAN DNI N° 34326122, junto a su grupo familiar sobre el lote 12, Manzana 03, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 034-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-132/2021.-

AGRE. EXP.: 618-1045/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. CASTRO EVA BENIGNA D.N.I. N° 34326658 y del Sr. ISAGUIRRE MAXIMILIANO GABRIEL D.N.I. N° 18882930, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3185 sobre el lote 06, Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite": y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3185 sobre el lote 06, Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. SOTO ELIZABETH VANESA D.N.I. N° 35310058, junto a su grupo familiar sobre el lote 06, Manzana 14, ubicada en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 035-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-134/2021.-

AGRE. EXP.: 618-1713/2019.-

AGRE. EXP.: 617-229/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. GUERRERO ELASA ESTER D.N.I. N° 22820708 y del Sr. ORTIZ CALOS MARCELO JAVIER D.N.I. N° 22713318, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3786 sobre el lote 06, Manzana 08, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite": y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3786 sobre el lote 06, Manzana 08, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. CARTAGENA CRISTIAN KEVIN D.N.I. N° 38655517 y de la Sra. SANCHEZ MILAGROS D.N.I. N° 43224937, junto a su grupo familiar sobre el lote 06, Manzana 08, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 052-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-159/2021.-

AGRE. EXP.: 617-204/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. RAMIREZ LAURA ANAHI D.N.I. N° 32367327, 28207327, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3761 sobre el lote 12, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite": y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3761 sobre el lote 12, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. CANCHÍ LEANDRO ANTOLIN D.N.I. N° 36725194 y de la Sra. GUZMAN YANINA ABIGAIL D.N.I. N° 36725312, junto a su grupo familiar sobre el lote 12, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local:





ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas, al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 053-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-160/2021.-

AGRE. EXP.: 617-164/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. BALCARCE LORENA SOLEDAD D.N.I. N° 298439103 y del Sr. DIAZ ARIEL FERNANDO DNI 26232851, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3721 sobre el lote 03, Manzana 02, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3721 sobre el lote 03, Manzana 02, ubicado en el loteo denominado "Fracc. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. HYON SILVANA D.N.I. N° 29211086, junto a su grupo familiar sobre el lote 03, Manzana 02, ubicado en el loteo denominado "Fracc. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente: Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda y Vivienda

RESOLUCION N° 054-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-161/2021.-

AGRE. EXP.: 618-197/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. GALIAN DELIA EUSEBIA D.N.I. N° 23985596, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3754 sobre el lote 05, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3754 sobre el lote 05, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "Fracc. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VERA MONICA DAIANA D.N.I. N° 38787841 y del Sr. GUANUCO GUILLERMO ARMANDO D.N.I. N° 36226419, junto a su grupo familiar sobre el lote 05, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "Fracc. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su

publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 055-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-163/2021.-

AGRE. N° 618-213/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. MAMANI ANDREA ELIZABETH D.N.I. N° 36856339 y el Sr. VILCA SERGIO ADRIAN DNI. N° 31577985, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 871 sobre el lote 04, Manzana 219, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas -SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 871 sobre el lote 04, Manzana 219, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. VACA FRANCO JOSE RAMONO D.N.I. N° 32749742 y de la Sra. ROCHA VANESA DEL ROSARIO D.N.I. N° 33003834, junto a su grupo familiar sobre el lote 04, Manzana 219, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 056-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 617-165/2021.-

AGRE. EXP.: 618-162/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que Sra. BATALLA NADIA VANESA D.N.I. N° 31817223, y del Sr. ALFARO SEBASTIAN ENRIQUE D.N.I. N° 32158744, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3719 sobre el lote 01, Manzana 02, ubicado en el loteo denominado "FRACC. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3719 sobre el lote 01, Manzana 02, ubicado en el loteo denominado "Fracc. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VINAL AZUCENA DEBORA JOSEFINA D.N.I. N° 35554740 y del Sr. ROSALES DIEGO EZEQUIEL D.N.I. N° 32492724, junto a su grupo familiar sobre el lote 01, Manzana 02, ubicado en el loteo denominado "Fracc. 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

